

# CPTPP entra en vigor el 30 de diciembre de 2018

---

## **NEW!** EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY Mexico en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

El 29 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se promulga el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP por sus siglas en inglés), el cual entra en vigor el 30 de diciembre próximo al haberse ratificado por más de la mitad de los países firmantes. El texto completo del Decreto puede ser consultado dando clic [aquí](#).

Como fue difundido ampliamente, el CPTPP fue firmado el 8 de marzo del presente año en Santiago de Chile por los siguientes países: Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam; y fue ratificado por el Senado mexicano el pasado 24 de abril.

Una de las características más importantes del CPTPP, es que su alcance no se limita a temas comerciales, sino que cuenta con 30 capítulos que incluyen disciplinas para regular las actividades de las empresas propiedad del Estado, propiedad intelectual, coherencia regulatoria, comercio electrónico y facilidades para las pequeñas y medianas empresas, entre otros, con el propósito de agilizar y simplificar el comercio, así como de reducir los costos y tiempos para hacer negocios.

Además del acceso a mercados de la región Asia- Pacífico, los principales objetivos de este nuevo Acuerdo son los siguientes:

- ▶ Promover la integración económica para liberalizar el comercio y la inversión, contribuir al crecimiento económico y beneficios sociales, crear nuevas oportunidades para los trabajadores y los negocios, beneficiar a los consumidores, reducir la pobreza y promover el crecimiento sostenible;
- ▶ Facilitar el comercio regional mediante procedimientos aduaneros eficientes y transparentes que reduzcan los costos y aseguren predictibilidad para sus importadores y exportadores;
- ▶ Proteger el medio ambiente mediante la aplicación efectiva de las leyes ambientales y fomentando los objetivos de desarrollo sostenible a través de políticas comerciales y ambientales que se apoyen mutuamente;
- ▶ Fomentar la transparencia, el buen gobierno y el estado de derecho, así como eliminar el cohecho y la corrupción en el comercio e inversión; y
- ▶ Alentar la adhesión de otros Estados o territorios aduaneros distintos con el fin de seguir mejorando la integración económica regional y crear las bases de una *zona de libre comercio* de Asia Pacífico.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Rocio Mejía**  
rocio.mejia@mx.ey.com

**Jorge Nacif**  
jorge.nacif@mx.ey.com

**Omar Chang**  
omar.chang@mx.ey.com

**Roberto Chapa**  
roberto.chapa@mx.ey.com

**Antonio Espinosa**  
antonio.espinosa@mx.ey.com

**Fabio García**  
fabio.garcia@mx.ey.com

**Teresa González**  
teresa.gonzalez@mx.ey.com

**Héctor Landeros**  
hector.landeros@mx.ey.com

## EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.